

qual, y la acrimonia con que hablaba contra la revolucion; se hizo sospechosa á Allende, quien le prohibió

fueron de la veneficiados por su proteccion para que unida á las actuaciones practicadas en la Villa de Aguascalientes pueda extenderse la justicia en su favor: E igualmente he de merecer á V. S. que si se hubiere extraviado la que me franquearon se pida á los R. R. P. P. de Ntra. Sra. del Carmen de esa ciudad, otra certificacion idéntica y autorisada en forma á la que recibí de sus R. R. en testimonio de su reconocimiento á los favores que les dispensó mi marido para que incertándose á continuacion obre los efectos convenientes: En todo lo qual recibiré merced y gracia. Juro no ser de malicia lo necesario.—*Manuela Taboada*.—Una rúbrica—Guadalaxara, Julio 20 de 1811.—Cúmplase lo prevenido—Al márgen: Guadalajara, 19 de Julio de 1811.—El Sr. Intendente interino dispondrá que con toda la brevedad posible se practiquen las diligencias que pide la intesada segun práctica y del modo mejor que le paresca.—*Cruz*. Una rúbrica.

Un sello que dice:—Hispaniarum Rex.—Carolus IV.—Un cuartillo.—Sello cuarto, un cuartillo años de mil ochocientos seis y ochocientos y siete Cúmplase lo prevenido por el M. I. S. Presidente General en Gefe del Exército de Reserva en su decreto del dia de ayer procediéndose á la Informacion correspondiente sobre los procedimientos de Dn. Mariano Abasolo con arreglo á la representacion de su muger legítima D^a Manuela Roxas Taboada comunicándose á los sugetos que refiere y evacuándose las principales citas que constan é igualmente á algunas otras personas de distincion que puedan contestar en el asunto. Pásese oficio al Reberendo Prior del convento de Nuestra Señora del Cármen para que se sirva disponer que sus súbditos extiendan certificaciones sacadas de los hechos de Abasolo en la misma substancia de la que dieron y entregaron á D^a Manuela y remitirla á esta intendencia acompañando el mismo R. P. Prior su Informe de lo que sepa y pueda individuar con juramento.—*Velasco*.—Una rúbrica.—*Rafael Cuentas*.—E. R.—Una rúbrica.—Inmediatamente el Sr. Intendente interino de esta Provincia prévio recado político hizo parecer á D. Manuel García Quevedo Alcd. ordinario de segundo voto de esta ciudad y Vocal de la Junta de seguridad pública de quien presente ante mí el presente escribano de quien recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, so cuyo

que hablara con nadie. En la marcha hasta Acatita de Bajan lo acompañó tambien, y presos todos los principa-

cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo sobre el conocimiento que tenga de la persona de D. Mariano Abasolo, trato personal que hubiere llevado con él en esta Capital beneficios ó agravios que dél hubiere recibido y lo que sepa en general de su conducta en esta ciudad *Dixo* que conoció en esta Capital á Abasolo de quien antecedermente no tenía noticia alguna: que como el declarante puso uno de los Europeos que procurasen salvar sus vidas con la fuga á San Blas. Sabiendo su Esposa D^a Eusebia Portillo las buenas circunstancias de Abasolo por voces públicas, lo fué á ber á su posada pidiéndole un papel de seguridad para que pudiese venir el declarante, su hermano D. Francisco y su compadre D. Manuel Labin, todos Europeos: que efectivamente la entregó un papel á manera de mandamiento para que las tropas americanas no molestasen á los tres por ser responsable de ellos el mismo Abasolo, constituyéndose tal en el propio papel: que llegado el declarante á esta ciudad lo visitó Abasolo, y que por consejo suyo no se presentó ni los otros dos, al Cura Hidalgo, como pensaban, y lo hisieron tantos otros, sobre el seguro de Indultos, y que á pocos días perdieron las vidas, sin embargo de estos: que á los cinco dias que se mantubieron el declarante, su hermano y compadre sin esconderse, vivieron sobre el seguro de que Abasolo les previno que si fuesen asaltados por alguno de las gavi-llas este avisase al momento en qualquiera hora: y que los dos citados se hallan ausentes de esta ciudad. Que de público y notorio sabe que Abasolo salvó la vida al Sr. Presidente D. Roque Abarca sacándolo personalmente del convento de S. Francisco en que los Insurgentes lo tenían arrestado, en la misma noche en que berosíilmente lo hubieran asesinado, como lo executaron con tantos otros Europeos sacados de los Colegios: que del mismo modo sabe que á los Europeos religiosos de S. Francisco y del Cármen favoreció muchísimos y que de las prisiones sacó á otros: y que en su propia posada abrigó á cinco Europeos vecinos de Cocula. Y que esa es la verdad encargo del juramento prestado, en que se afirmó y ratificó leida que le fué su presente declaracion, y dixo ser mayor de edad, natural de los Reinos de Castilla y sin generales algunas sino no lo comprehende en ellas considerarse deudor de su vida á la beneficencia de Abasolo y lo firmó con dicho Señor Intendente por ante mí de que

les caudillos de la revolución en aquel paraje el 21 de Marzo de 1811 por el Elizondo y conducidos á Chihua-

doy fée — *Velasco* — Una rúbrica. — *Antemí* — *Rafael Cuentas*. — E. R. — Una rúbrica. — *Manuel García Quevedo*. — Una rúbrica. — En el mismo dia el Sr. Intendente Int^o estando. — (al márgen: Se pasó al Reberendo Padre Prior del Cármen el oficio prebenido. — 1^o. — 2^o.

Un sello que dice — *Hispaniarum Rex*. — *Carolus IV D. G.* — Un quartillo. — Otro sello. — Años de 1810. — 1811. — *Fernando VII D. G.* — M. — Un quartillo — Sello quarto, un quartillo, años de mil ochocientos seis, y ochocientos y siete.) — presente *D. Andrés Arroyo de Anda*, Escribano de cámara de esta Rl. Audiencia, Secretario de su Real Acuerdo y de la Junta de seguridad pública le recibió juramento por ante mí el En^o Receptor en la misma conformidad que al antecedente: luego y examinándolo del propio modo, *Dixo*: que habiéndose solicitado al declarante por interposita mano para que hiciese algun empeño en favor de los Europeos *D. Miguel Escandon* y *D. Joaquin Murguía* a quienes no conocia y á la zason tenia presos el Cura *Hidalgo*, satisfecho de la pública buena inclinacion de *D. Mariano Abasolo* en beneficio de aquellos perseguidos, y de lo mal que llevaba los crueles procedimientos de *Hidalgo*, le habló por la libertad de los enunciados: que en efecto los sacó de la prision, y él mismo condujo á la casa del declarante, endonde estuvieron ocultos, hasta que en consecuencia de la victoria del Puente de Calderon volvieron de aquella perfectamente libres: que sabe de otros varios Europeos que por medio de *Abasolo* lograron escapar de la crueldad de *Hidalgo*, y que habiendo marchado este á la Batalla Calderon el catorce de Enero, sacó *Abasolo*, que se quedó en esta ciudad en la noche de ese propio dia, diez y siete Europeos del Colegio de *S. Juan* en que estaban presos y de donde antes havian salido distintas partes de ellos para ser degollados: que no sabe los nombres de dichos diez y siete —

(Un sello que dice — *Hispaniarum Rex* — *Carolus IV D. G.* — Un quartillo. — Otro sello años *D. 1810 1811 Fernando VII.* — Un quartillo Sello quarto. — Un quartillo, años de mil ochocientos seis y mil ochocientos y siete —) Europeos ni conoció al mismo *Abasolo*, segun fué público y notorio el echo en esta Capital en la qual se hizo *Abasolo*, con tales procedimientos muy recomendable á la compasion aún de los mas fieles á la santa causa y enemigos acérrimos de la Insurreccion, deseando casi todo el

huan para ser juzgados por el comandante general de las provincias internas *D. Nemesio Salcedo*, siguió á su ma-

lugar berlo fuera de tan infame partido, que esta es la verdad, y todo lo tiene por público y notorio y como tal lo asegura en cargo del juramento echo, en que se afirmó y ratificó leída que le fué su presente declaración, expresando ser mayor de edad, no tocándole las generales de la ley y lo firmo con el Sr. Intendente interino de que doy fée. — *Velasco*. — Una rúbrica. — *Andrés Arroyo de Anda* — Una rúbrica. — *Antemí*. — *Rafael Cuentas*. — E. R. — Una rúbrica. — En veinte y dos del propio mes dicho Señor Intendente Interino, prévio el recado de estilo al *Dr. D. Rafael Riestra* abogado de esta Real Audiencia y Fiscal de la Junta de seguridad pública por ante mí el Srio. Receptor juramentado en forma y evacuando como el primero testigo, *Dixo*: que conose á *D. Mariano Abasolo*, lo comunicó y trató en esta Real aduana donde se ospedó y en frecuentes comunicaciones entendió el declarante que no solo no aprobaba las infamias y maldades de *Hidalgo* y sus secuaces, sino que se irritaba de oirlas. Se compadecia de todos los pacientes y tomaba el mas vivo empeño en amparar y favorecer á quantos se valian de su proteccion. Que confiesa y declara que le contaron los buenos oficios que prestó á beneficio de varias personas señaladamente del Europeo *D. Francisco Ordañez*, haciendo vivas diligencias por sacarlo de la prision aunque no lo consiguió: y que en una mañana habiendo asaltado un capitan Insurgente con chusma de lanceros al saqueo y robo de la casa de *Ordañez*, lo evitó *Abasolo* por aviso que se le dió y despachó al tal Capitan y *Gavilla* imponiéndole que quedaba á su cargo aquella casa y la tienda y el mismo Europeo para que ni él ni otroj bolwiesen á insultarlas. Que hizo los mayores esfuerzos por la libertad de los Europeos Reberendo Padre Provincial de *San Francisco* *Don Domingo Fernandez* y *Don Tomás de la Peña*, abrigando á los dos últimos en su propia posada, ocultos en una alcoba donde se mantuvieron hasta la llegada del Ejército Real. Que tomó tambien empeño eficaz, por salvar á *Don Manuel* y á *Don Francisco Quevedo* y á *Don Manuel Lavin* é igualmente al Señor Presidente *Don Roque Abarca*, arrestado por los Insurgentes en el convento de *San Francisco* de onde se temía que fuese extrahido por ellos para asesinarlo, y que pasó *Abasolo* personalmente y lo sacó de noche, lo condujo y lo escondió en una casa particular y por lo que parece salvó la vida porque despues se ha

rido en su adversa fortuna, procurando salvarle la vida y templando las molestias de la prision. El primer pro-

dicho que á pocas horas de extrahido por Abasolo se le fué á solicitar por otros: que ha oido haber favorecido al Europeo D. Gregorio de la Fuente; contando la ocupacion de la casa por los Insurgentes para Quartel y haciendo otros oficios en su favor y finalmente que para ninguno de los que practicó supo ni oyó hasta hoy que se huviese movido del menor interés. Que lo expuesto lo tiene por público y notorio en esta ciudad y es la verdad encargo del juramento hecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué la presente declaracion y que es mayor de edad, sin generales, y lo firmó con el mismo Señor Intendente por ante mí de que doy fé.—*Velasco*.—Una rúbrica.—*Rafael de Riestra*.—Una rúbrica.—Antemí.—*Rafael Cuentas*.—E. R.—4º.—Inmediatamente el Sr. Intendente Interino, hiso parecer prévio recado político al Lic. D. Miguel Marin Alcalde, ordinario de primero voto de esta ciudad y vocal de la Junta de Requisicion de quien por ante mí el Eno. Receptor recibió juramento como al primero testigo é interrogado en la misma conformidad *Dixo*: que con el motivo de visitar á los Europeos presos en los colegios y socorrer sus graves necesidades llevado de la buena fama, compasion y modo de pensar con que todos elogiaban universalmente á Don Mariano Abasolo, se propuso el declararante tomar comunicacion con él, y ver si por ese medio podia cooperar al remedio de tantos males: que en efecto lo verificó y entre tanto advirtió una compasion extremada, un deseo eficaz para contener á los indios acuartelados en su Quinta de los estragos que estaban haciendo en ella; y separando al declarante se solicitara Indulto para el tercero y que viniese de Tepic, aconsejándole que lo mas conveniente era que se mantubiese allí oculto, y que Hidalgo no se acordase de él por la ninguna fé ni seguridad de tales Indultos con que peligrava su vida, como sucedió á tantos infelices, que habiendo salido de Tepic y San Blas con la confianza de Indultos, ni siquiera llegaron á esta Ciudad, pereciendo en el camino y quedando sus cadáveres en las Barrancas de Agüisculco, Navajas y Rio Salado. Que consta al declarante que en la noche del mayor peligro para los Europeos, que fué la víspera de salir el Cura á la Batalla de Calderon, fué personalmente Abasolo al convento de San Francisco y sacó al Señor Presidente Brigadier D. Roque Abarca, y lo puso en salvo del grave peligro que allí tenía su vida, y le consta igualmente la

ceso que se formó por el comisionado Abella, fué el de Abasolo, y en él, con el objeto de salvar su vida, no eco-

atencion y respeto con que lo trató en este suceso, y en otras ocasiones anteriores que lo visitó en su aposento. Y finalmente sabe que Abasolo, su madre y muger vivian con la mayor pesadumbre por los asecinatos y maldades de los Insurgentes.—(Un sello que dice:—Hispaniarum Rex Carolus IV D. G. M.—Un quartillo.—Otro sello que dice:—Años de 1810 1811.—Fernando VII D. G. M.—Un quartillo, Sello quarto, Un quartillo, Años de mil ochocientos seis y ochocientos y siete.—) A contener tan enormes y inhumanos sacrificios y que con la mayor autoridad y celo se prestaba á cortar por todos los medios posibles la muerte de los enunciados Europeos y el saqueo de sus intereses que con efecto los consiguió con muchos, como pueden dar testimonio el Señor Dean de esta Santa Iglesia Catedral, Don Pedro Escandon, Don Juan José Cordon, Don Salvador Barra, Don Domingo Altamirano y el capitan Don José Perez de Acal: Que tiene por público y notorio en esta ciudad todo lo expuesto, que es la verdad encargo del juramento prestado con que se afirmó y ratificó en esta declaracion leída que le fué y dijo ser mayor de edad sin generales, lo firmó con dicho Señor Intendente Interino por ante mí de que doy fé.—*Velasco*.—Una rúbrica.—*L Miguel Merin*.—Una rúbrica.—Antemí.—*Rafael Cuentas*.—E. R.—Guadalajara, Julio 22 de 1811.—No siendo posible evacuarce todas las citas que van resultando de las antecedentes declaraciones por hallarse casi todas las personas á que se hacen viviendo fuera de esta Capital, y en las distintas Divisiones de los Exercitos Reales y estando—Un sello que dice:—Hispaniarum Rex.—Carolus IV. D. G.—Un quartillo.—Otro sello que dice:—Años D. 1810 1811.—Fernando VII—D. G. M.—Un quartillo—Sello quarto, un quartillo años de mil ochocientos seis y ochocientos y siete.—) á mucha distancia, lo que no puede ser como forme á la intencion de Dª Manuela Roxas Taboada, omítase en lo general esta diligencia que pidió, procediéndose solo á las otras de mayor importancia: A cuyo intento pásense oficios á los Señores Presidente Brigadier de los Reales exercitos Don Roque Abarca y Dean de esta Santa Iglesia Catedral D. Pedro Diaz Escandon para que se sirvan informar su razon de aquellas lo que tengan por conveniente y pasarlo á esta Intendencia sin perjuicio de continuarse las declaraciones de los testigos que parezcan mas oportunas —*Velasco*.—Una rúbrica —*Rafael*

nomizó las acusaciones contra sus compañeros, siendo su causa la que sirvió de guía para formar todas las demás.

Cuentas.—E. R.—Una rúbrica.—Al márgen.—3º 4º.—Se pasaron los oficios prevenidos en la misma fecha.—Inmediatamente el Señor Intendente hizo parecer en su presencia á Don Domingo Altamirano, oficial mayor de la Rl. Aduana de esta Capital y juramentado en forma por ante mí el Escribano Receptor y preguntado como los demás testigos; *Dixo:* que conoció y trató muy de cerca á Don Mariano Abasolo, con motivo de haber trasladándose con su familia á la Rl. Aduana á pocos dias de llegado á esta Ciudad, y quedado en ella cuidándola el declarante por encargo del Administrador General al tiempo de ausentarse fu. gitivo de los Insurgentes: que tratando el declarante de mudarse luego se lo impidió Abasolo persuadiéndolo que no pensaba incomodar á nadie ni á persona alguna, y que ántes evitaría los daños que se intentasen hacer en dicha casa, sus oficinas y muebles. Que advirtió en su frecuente trato con Abasolo que detestaba los procedimientos de Hidalgo, manifestándose siempre penetrado de los estragos públicos y particulares de la Insurrección, jurando y ejecutando su arrepentimiento de haber entrado en ella y que si no estubiese excluido del Indulto, se separaría de los Insurgentes, y se incorporará en los Exércitos Reales para pelear contra ellos, que constantemente se dedicó á favorecer á los Europeos, sin embargo de su poco influjo con Hidalgo y de estar disgustado con Allende, á quien no trataba: que tubo en su compañía manteniendo á sus expensas, ocultos por muchos dias á Don Domingo Fernández y á Don Tomás Peña constándole que la muger del primero regaló á la de Abasolo un jarro compuesto con flores de seda y doce onzas de oro y que no quiso recibir esta por mas diligencias que hizo aquella. Que impidió Abasolo el saqueo de la casa de Don Francisco Ordoñez, Europeo y de los intereses que tenia en ella y en su tienda, que hasta el dia maneja Don Santiago Alcocer. Que sabe haber amparado con el mayor tezon á los Quevedos, á Don Manuel Labín, á los Carmelitas y Franciscanos Europeos, impidiendo á los tres primeros que se presentaran á Hidalgo, despues de haberles dado amplios pasaportes para que biniesen seguros de San Blas y sugiriendo que se mantuviesen ocultos para evitar su prision y muerte, haciendo él y su muger las mas vivas diligencias con Hidalgo, por la libertad de dichos Religiosos, que no pudieron conseguir. Que sabedor Abasolo de las aflicciones

Habíase dejado en Monclova á D. José María Chico,

de la muger del Europeo Don Gregorio de la Fuente por querer quitarle su casa para Quartel, teniendo en ella ocultos sus intereces, y sobre todo al mismo D. Gregorio, pidió Abasolo al declarante que lo acompañase por no saber á dicha casa; y que habiendo llevádolo efectivamente á ella, la consoló y aseguró de que no se le incomodaría, consternándose mucho por haber llorado dicha Señora, y manifestando que la habian robado, sacando Abasolo el dinero que llevaba en el bolsillo y haciéndoselo tomar por mas que ella resistía, Que igualmente favoreció á los Europeos Don Juan Matías Otero, Don Pedro Riela y Administrador General de esta Real Aduana D. Andrés Brillante, impidiendo el saqueo de la casa del primero, consiguiéndole indulto del Cura y embarazando que bajo de esta confianza biniese á esta ciudad para que no pereciese como otros muchos indultados, dando otro papel de resguardo á la muger del segundo—

(Un sello que dice—Hispaniarum Rex Carolus IV D G.—Un cuartillo.—Otro sello que dice—Años D. 1810 1811. Fernando VII D. G M.—Un cuartillo —Sello quarto.—Un cuartillo, años de mil ochocientos seis y ochocientos y siete—) *llorando con mucha frecuencia y maldiciendo la hora que habia entrado en partido de tantas iniquidades que no quiso salir á Calderon en compañía del Cura y se mantuvo en esta ciudad dia y medio, despues perplexo en lo que haria, produciendo que si ganaba el Cura estaba mal, y si perdía quedándose en esta ciudad parecia como escluido de la gracia del Indulto:* que en dicho dia y medio firmó como treinta Indultos en blanco para Europeos, y que se repartiesen poniéndose en salvo los presos, y los que no lo estaban, porque decía, que al golpe del regreso del Cura á esta Capital, (victorioso ó derrotado) haria perecer á quantos Europeos pudiere agarrar Y que todo lo expuesto, ó á lo menos la mayor parte lo tiene por público y notorio, pública voz y fama, y la verdad encargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion, y dijo ser mayor de edad sin generales de la Ley, y lo firmó con dicho Señor Intendente Interino, de que doy fee —*Velasco.*—Una rúbrica.—*Domingo Altamirano*—Una rúbrica.—*Antemí.*—*Rafael Cuentas.*—E R.—Una rúbrica—Al márgen.—5º.—En veintitres de Julio el Señor Intendente Intº hizo poner en su presencia á Don Juan Matías de Otero, vecino de Ameca, y residente en esta Capital, para el efecto de evaquar la cita que le hace Don Domingo Altamirano,

pues aunque había sido ministro de gracia y justicia de

y habiéndole recibido el juramento como á los antecedentes testigos, y léidole dicha cita *Dixo*: que toda ella, como se le hace, es cierta y verdadera, y le advierte la equivocacion de que el Indulto que D. Mariano Abasolo conseguia para el declarante fué del Cura, pues no fué sino de Allende, añadiendo que posteriormente á los beneficios sentados procuró aumentarlos Abasolo embiándole hasta dicha su vecindad carta llamada de naturaleza; y para el evento de que el declarante no hubiese recibido las prebenciones que de esta ciudad se le hicieron para que no se moviese de Ameca, y se hubiese precipitado á bñir con tan grave peligro, estaba dispuesto el mismo Abasolo á tenerlo escondido en su misma posada y finalmente que en obsequio de la verdad asegura como cosa pública y notoria en esta Capital, entre toda suerte de gentes, la multitud de beneficios que Abasolo dispensó semejantes al que hizo al declarante con quantos lo solicitaron, que lo dicho lo tiene por público y notorio, pública voz y fama, y la verdad encargo del juramento prestado, afirmandose y ratificándose en su presente declaración: *dixo* ser mayor de edad y sin generales, y lo firmó con dicho Señor Intendente por ante mí de que doy fé.— *Velasco*.—Una rúbrica.—*Juan Matías de Otero*.—Una rúbrica.—Ante mí—*Rafael Cuentas*.—E. R.—Una rúbrica.—Al margen 6º. Contente el Señor Intendente Interino hizo parecer ante su presencia á Don Santiago Alcocer, Secretario de esta Rl. Universidad, y juramentado en forma como los antecedentes se le leyó la cita que le hace en su declaracion Don Domingo Altamirano y preguntándole sobre su contenido *Dixo*: que es cierta y verdadera en todas sus partes la cita que se le ha leído, y que todo pasó como en ella se contiene: añadiendo que pasó Abasolo á su propia casa á dexasle un papel de inmunidad de ella y de la tienda de Ordoñez, previniéndole que con él contubiese qualquiera Gabillo de Insurgentes, que lo asaltase como á los de otros Europeos y que si esto no bastáse se le avisase luego, y que pasaria personalmente á contenerlos: que con efecto á pocos dias pasó un llamado coronel Alatorre exigiendo las armas y caballos de Ordoñez, y lo contuvo el declarante con dicho papel, y que posteriormente ya casi en los dias próximos á la Batalla de Calderon, calló el llamado Brigadier y mas temible cabecilla Antonio Torres á robar la tienda, cuyo capital consistía en diez y ocho mil pesos, más ó ménos, y conteniéndolo el declarante con dicho pa-

Hidalgo, se le tenia por ménos importante; mas por las

pel. se volvió una fiera, prorrumpiendo en muchas amenazas contra Abasolo, y que inmediatamente iba á abisar á Hidalgo: que comunicó ese suceso á Abasolo, quien le manifestó que inmediatamente iba á avisar á Hidalgo por si hubiese alguna resulta, y que ya no supo mas el declarante sino que no se tocó su casa y tienda: que save no havercele dado—

(Un sello que dice—Hispaniarum Rex Carolus IV. D. G.—Un quartillo.—Otro sello que dice:—Años. d. 1810. 1811.—Fernando VII. D. G. M.—Un quartillo.—Sello quarto.—Un quartillo, Años de mil ochocientos seis y mil ochocientos y siete—) O prometido á Abasolo un ochavo por tales beneficios y que habiendo por su agradecimiento deseado servir en algo á Doña Manuela de Rojas su Muger, cuando se ausentó de esta ciudad, ya ocupada por los Exércitos Reales, no consiguió el declarante que lo ocupase en lo mas mínimo, y apenas alcansó con mucho trabajo que recibiese una Botella de Vino. Y finalmente que sabe haber hecho Abasolo en sustancia iguales beneficios á Don Juan Matías Otero, los Quevedos, Don Manuel Labin, Don Gregorio de la Fuente y tres vecinos de Cocula, todos Europeos, salvando y manteniendo á los tres últimos en su propia posada, y favoreciendo generalmente á otros muchos. Que tiene por público y notorio en esta ciudad todo lo expuesto, pública voz y fama, y la verdad en cargo del juramento hecho en que afirmó y ratificó leida que le fué su presente declaracion: *Dixo*: ser mayor de edad no tocarle las generales de la ley y lo firmó con dicho Señor Intendente por ante mí de que doy fé.— *Velasco*.—Una rúbrica.—*Santiago Alcocer*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Rafael Cuentas*.—E. R.—Una rúbrica.—Al margen 7º.

En contestacion al oficio que con fecha de 22 de Julio se sirvió dirigirme V. S. digo: que con el motivo de no haber comunicado ni aun visto una vez siquiera á Don Mariano Abasolo, ni mis Religiosos ni yo, nada podemos certificar en su favor como testigos de vista ó con evidencia tal cual se necesita para declarar bajo la religion Santa del juramento. Pero sí podemos asegurar y de facto certificamos dichos padres y yo, que constantemente hoimos hablar vien á todos los vecinos de Guadalaxara del Mariscal Abasolo de su desinterés y del empeño que ponía en esconder y libertar Europeos de las sanguinarias manos del único y perfuro Hidalgo. Todos hoimos decir y estamos en el concepto de que él mandó poner en libertad á los Religiosos

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1625 MONTERREY, MEXICO

declaraciones se le condujo á Chihuahua, en donde fué

Franciscanos y Carmelitas que aquel tenia arrestados. Y en una palabra en los dias mismos en que los Insurgentes dominaban aquí llenos de furor y rabia, haciendo las mayores atrocidades en vidas y haciendas, no hoimos decir que D. Mariano Abasolo fuera uno de aquellos criminales que se entregaban al robo, al pillaje y asaltar fraudalentemente acosta de dinero la vida de aquellos ynfelices Españoles que estaban presos ántes bien hoimos decir que en su misma casa los ocultaba estorbando que algunos que querian presentarse á Idalgo se le pusiesen delante, modo con que libertó del degüello al Sr. Vrigadier Don Roque de Abarca.—A lo que añado yo que el dia 11 de Enero me llamó á la puerta de la Iglesia de mi Conbento una Señora á quien no conosí ni me quiso desir su nombre para prebenirme que huiera yo porque sabía me benian áprender de órden de Idalgo muy presto, lo que no se berificó: todos estamos en la crencia de que dicha Señora fué la Esposa de Abasolo y acaso por influjo dél—Esto es todo lo que pueden sertificar mis Religiosos y yo con ellos por quienes firmo protestando que en todo digo verdad.—Guadalaxara, Conbento del Cármen y Julio 23 de 1811.—*Fr. José de San Rafael*.—Prior.—Una rúbrica.—Al márgen.—Guadalaxara, Julio 24 de 1811.—Agréguese al Exp. de su materia. *Velasco*.—Una rúbrica—*Rafael Cuentas*.—Una rúbrica

“Con el presente no tendrá nadie que meterse con la casa ni bienes del Europeo D. Francisco Ordoñez por haberme hecho Yo Responsable al S. S. ni con los vienes que de este mismo maneja Don Santiago Alcoser.—Guadalaxara, Diciembre 17 de 810”—*El Mariscal Abasolo*—Una rúbrica.

Hallándome comisionado por la Superioridad para una Informacion pedida por D^a Manuela de Roxas Taboada, muger legítima de D. Mariano Abasolo, sobre los procedimientos de este en esta Capital cerca de humanidad y beneficencia con los Europeos perseguidos por los Insurgentes; y desinterés con que faboreció á algunos de aquellos, resuelta citado V. S. como sabedor de algunos sucesos concernientes á los mencionados puntos.—Deseoso yo de que salga en limpio la verdad pura á que conducen los asertos de Personas caracterizadas he proveido con esta fecha pasar á V. S. el presente oficio suplicatorio al fin de que se sirva informar quanto sepa en la materia para agregarlo á las diligencias de mi comisión.—Dios guarde á V. S. muchos años Guadalaxara 22

fusilado con todos los demás principales que no eran

de Julio de 1811.—*Francisco Antonio De Velasco*—Una rúbrica.—Sr. Dean de esta Santa Iglesia Catedral Don Pedro Diaz Escandon.”—Al márgen.—Guadalaxara, Julio 28 de 1811.—Agréguese al Expediente de su materia con el papel adjunto.—*Velasco*.—Una rúbrica.—*Rafael Cuentas*.—E. R.—Una rúbrica.—“Satisfaciendo al atento y político oficio de V. S. que antecede digo con verdad y satisfacción: Que el 17 del pasado Diciembre, como á las doce del dia, entraron en casa del Europeo Don Francisco Ordañez, casado con mi sobrina D^a Teresa Calvo y Villegas como unos doce coroneles, y capitanes con Veinte y cinco ó treinta Lanceros, y dieron principio á sacar quanto en la casa havia, y entendido por el Mariscal Abasolo que vivia al lado, pasó á la casa y tratando á la chusma de unos ladrones, los hechó á la calle sin presa alguna, y desde allí pasó á la Tienda que en compañía de Ordañez manda Don Santiago Alcocer, y le dió el resguardo que acompañó, y á pocos dias cayó en la Tienda á el saqueo Don Ignacio Cañedo con el Brigadier José Antonio Torres (que como los mas no tiene tal don) y luego que se les manifestó el resguardo dado por Abasolo, se mudaron sin hacer daño.—Tambien de publica voz y fama ay á varias gentes que el preserido Abasolo habia libertado algunas Casas y vidas de Europeos.—Dios guarde á V. S. muchos años Guadalalajara Julio 23 de 1811.—*Pedro Diaz Escandon*.—Una rubrica.—Sr. D. D. Francisco Antonio de Velasco.”

“Acabo de recibir un oficio de V. S. de fecha de hoy, cuyo contexto se reduce á darme noticia de que se halla comisionado para justificar los procedimientos de Don Mariano Abasolo, á cerca de la humanidad y beneficencia con los Europeos en el tiempo que tiranizó esta ciudad el ejército de Insurgentes y como de las diligencias que ha practicado V. S. resulta que se nececita, como uno de los que experimentaron el favor del dicho Individuo, me pide V. S. que le informe lo que sepa en este punto.—Igual comision que la de V. S. se ha dado al Sr. D. Juan Cosío en Aguascalientes, y tambien me escribe pidiéndome informe. Voy á copiar la contestacion que le dí en 19 de este mes, por que este me parece el mejor medio para que V. S. quede enterado de cuánto me pasó con Abasolo.—“He recibido el oficio de U, de fecha de 19 de Junio último, cuya substancia se reduce á decirme que se halla practicando diligencias sobre la conducta de D. Mariano Abasolo, uno de los primeros cabecillas de la presente